



De la crisis financiera de 2008 al Gran Confinamiento: dos crisis sin solución de continuidad

Trabajo Fin de Grado

Autora

Muriel Clariana Pascual

Director

José Luis Malo Guillén

Facultad de Derecho. Universidad de Zaragoza Curso 2020/2021

ÍNDICE

I.	ABREVIATURAS	3
II.	INTRODUCCIÓN	5
1	. OBJETO DEL TRABAJO	5
2	2. MOTIVACIÓN	5
3	8. METODOLOGÍA	6
III.	LA CRISIS FINANCIERA DE 2008	7
	. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA CRISIS FINANCIERA: LAS HIPOTECAS SUBPRIME Y EL COLAPSO DE LA ECONOMÍA EUROPEA	7
2	2. EFECTOS SOBRE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA	11
	S. LA POLÍTICA CONTRA LA CRISIS: BCE Y MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.	13
	3.1 Medidas económicas adoptadas por el gobierno de España	13
	A) Primera fase: Expansión fiscal (2008-2009)	13
	B) Segunda fase: Consolidación fiscal (2010-2012)	17
	3.2. Política monetaria del BCE.	25
4	. RESULTADOS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS. SITUACIÓN DE ESPAÑA	28
IV.	LA CRISIS SANITARIA DE 2020	33
1. 0	ORIGEN Y EVOLUCIÓN	33
	1.1 Origen del Covid-19	33
	1.2 La evolución del Covid-19 en España	33
	1.3 La actuación del gobierno central español: el plan de desescalada	34
	2. EFECTOS DE LAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS SOBRE LA ECONON ESPAÑOLA	
	8. LA POLÍTICA CONTRA LA CRISIS: MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA	
	3.1 Medidas tomadas por el gobierno español para combatir la crisis del coronavirus	40
	A) Medidas laborales excepcionales contra el COVID-19 aprobadas por el	Real
	Decreto-Ley 8/2020:	40
	B) Ayudas a empresas, PYMES y/o autónomos para hacer frente al Covid-19	9. 42
	C) Medidas para ciudadanos/as	47
	3.2 Algunas medidas propuestas por parte de la UE	
V. (CONCLUSIONES.	
	BIBLIOGRAFÍA	

I. ABREVIATURAS

EEUU: Estados Unidos

FED: Reserva Federal

SIV: Structured Investment Vehicle

CDOs: Collateralized Debt Obligations

BNP: Banque Nationale de Paris

PIB: Producto Interior Bruto

PIGS: Portugal, Irlanda, Grecia y España.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

ICO: Instituto de Crédito Oficial

PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas

I + **D**: Investigación y Desarrollo

CCAA: Comunidades Autónomas

AENA: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea

UE: Unión Europea

CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial

BCE: Banco Central Europeo

IPCA: Índice de Precios de Consumo Armonizado

LTRO: Long-term Refinancing Operation

TLTRO: Targeted Longer-term Refinancing Operations

SMP: Securities Markets Programme

OMT: Outright Monetary Transaction

APP: Aset Purchase Programme

INE: Instituto Nacional de Estadística

S&P: Standard & Poor's 500 Index

EAPN: European Anti Poverty Network

BDE: Banco de España

ERTE: Expediente de Regulación Temporal de Empleo

EPA: Encuesta de Población Activa

AIReF: Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

BBVA: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

UEM: Unión Económica y Monetaria de la Unión Europea

CESCE: Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación

RETA: Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos

CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas

SURE: Support to mitigate Unemployment Risks in an Emergency

FMI: Fondo Monetario Internacional

CEC: Crisis Económica del Coronavirus

II. INTRODUCCIÓN

1. OBJETO DEL TRABAJO

Este trabajo tiene como objetivo analizar la crisis financiera de 2008 y la crisis sanitaria que estamos viviendo actualmente. En primer lugar, comienzo por exponer la crisis del 2008, con su origen, evolución, las causas que la generaron, los efectos que ésta tuvo sobre la economía española, las medidas que se tomaron tanto por el Gobierno español como por el BCE, concluyendo con un estudio de los resultados que provocaron estas medidas en España. En segundo lugar, paso a explicar la crisis sanitaria del Covid-19, comenzando por su origen y evolución, siguiendo con los efectos que esta crisis ha tenido en la economía española y mencionando las medidas que está tomando el Gobierno español y las propuestas que esta dando la UE con el propósito de afrontar la crisis. Por último, finalizo con unas conclusiones acerca de ambas crisis, incidiendo no solo en sus diferencias sino también en sus similitudes.

Este trabajo lo finalicé en julio de 2020, por lo que la información aportada se refiere únicamente a la primera oleada del COVID-19. A día de hoy, febrero de 2021, estamos intentando superar ya la tercera oleada, con consecuencias dramáticas tanto desde el punto de vista de la salud pública como de las perspectivas macroeconómicas. Mientras que en julio las perspectivas eran de recuperación económica en el tercer trimestre de 2020, ahora tenemos claro que dicha recuperación no se ha producido, siendo más lenta de lo esperado. Actualmente, se está valorando la posibilidad de que ésta comience en la segunda parte del 2021, gracias al consumo, la inversión y al efecto positivo que está teniendo el proceso de vacunación iniciado a principios de este año. Es importante resaltar que las políticas públicas a las que me refiero en este trabajo han permitido reducir el impacto de la COVID-19. A lo que hay que añadir la contribución de la Comisión Europea al presentar una estrategia común para acelerar el desarrollo, la fabricación y utilización de las vacunas.

2. MOTIVACIÓN

He escogido este tema por la gran transcendencia mundial que está teniendo actualmente el coronavirus, el cual ocupa más del 90% de la información que recibimos diariamente.

Las medidas sanitarias que se están tomando por parte del Gobierno nos están afectando directamente a cada uno de nosotros: tanto el confinamiento, la distancia física, como el cierre de establecimiento, las limitaciones a la hora de viajar, etc. Esta situación que estamos viviendo, la repercusión económica que está teniendo y la abundante información sobre las medidas económicas adoptadas, ha llevado a que personas que nunca se habían interesado por la economía, quieran llegar a tener un conocimiento mayor de este tema tan de actualidad. Por ello, me parece interesante conocer más a fondo y poder entender todo lo que esta ocurriendo actualmente.

Por otro lado, la constante comparación que realizan diariamente los medios de comunicación referente a las medidas que se adoptaron por parte de la UE en la crisis del 2008 y las expectativas que se tienen de las que podrían adoptarse para esta nueva, hizo que me pareciese interesante un estudio de ambas. De esta forma conseguimos una mayor perspectiva y poder llegar a comprender por que es tan importante que la UE trabaje como un único ente y no como países individualistas.

3. METODOLOGÍA

Para la realización de este trabajo, he llevado a cabo un estudio de diferentes fuentes de información especializadas en los temas a tratar (crisis financiera del 2008 y crisis sanitaria del 2020) y todas ellas expuestas en la bibliografía (libros electrónicos, revistas electrónicas, documentos oficiales, artículos económicos, webs oficiales, etc.), para llegar así a un análisis detallado que me ha permitido profundizar en el tema.

Por su parte, para el estudio de las medidas tomadas por el Gobierno en cada una de las crisis he trabajado a partir de la legislación vigente sobre el tema, y para comprobar la incidencia que éstas han tenido sobre la economía, he consultado diferentes variables estadísticas publicadas por el INE y Eurostat.

III. LA CRISIS FINANCIERA DE 2008.

1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA CRISIS FINANCIERA: LAS HIPOTECAS SUBPRIME Y EL COLAPSO DE LA ECONOMÍA EUROPEA.

Si nos remontamos a su origen, podemos decir que todo comenzó en el 2002. El presidente de EE. UU., George W. Bush, dijo que una parte del sueño americano era tener una casa propia. Así, pidió ayuda al sector privado, para que facilitara el crédito hipotecario a personas de ingresos más bajos. La Reserva Federal de EE. UU. redujo rápidamente las tasas de interés: de 6% a solo 1% en unos cuantos meses. El dinero estaba tan barato que tanto bancos como agentes hipotecarios iniciaron una agresiva expansión del crédito hipotecario.

Desde la crisis de 1929, los precios de las casas nunca habían caído en los EE. UU. y parecía que nunca iba a ocurrir, por lo que el mercado de hipotecas se veía con poco riesgo. Además, si se producía cualquier impago la deuda se podía refinanciar por el mayor valor que tendría la casa, y siempre se podría vender la misma por un valor superior al crédito impagado. Por todo ello, no se comprobaba el riesgo objetivo de los futuros acreedores bancarios, y se concedieron hipotecas a la clase desfavorecida, sin ingresos, activos ni empleo. A estas hipotecas se las llamó «hipotecas *subprime*», que en realidad eran solo activos tóxicos, con alta probabilidad de impago.

Las hipotecas *subprime*, también conocidas como hipotecas de alto riesgo, son préstamos para vivienda concedidos por bancos a prestatarios con poca solvencia económica. Estos prestatarios poseen un historial de pagos atrasados y los bancos los califican a menudo como prácticamente insolventes. Raramente son capaces de pagar íntegramente su deuda por lo que solamente amortizan una cantidad del préstamo. Debido a estas características, las instituciones financieras les conceden préstamos con altos tipos de interés debido al perfil de riesgo que poseen. Además, utilizaban el dinero recibido de la hipoteca para otros fines que no fuese el de financiarla, y a su vez, pedir otra hipoteca para poder pagar el préstamo anterior. Estos préstamos cada vez eran de un importe mayor debido a la especulación que sufría el mercado inmobiliario.

Las hipotecas *subprime* han formado parte de un modelo de negocio bancario incentivado más por las comisiones que éstas generaban que por el análisis exhaustivo de los evidentes riesgos que estas generaban. A esto se añade el interés de los bancos por colocar activos financieros complejos que incluían dichas hipotecas, diluyendo en ellos el riesgo de las mismas. Las hipotecas se «empaquetan» y se venden a otros, lo que origina que no se realice un exhaustivo análisis de riesgos. Cuanto mayor sea el volumen de hipotecas, más comisiones cobrarán los empleados bancarios y más subproductos se generarán. Las agencias de *rating* avalaban estos paquetes de titulizaciones como activos de gran seguridad. El 90% de las titulizaciones y otros productos estructurados sobre hipotecas *subprime* disfrutaron inicialmente de una calificación AAA, mientras que contaban con un importante diferencial de rentabilidad frente a otros activos AAA. Este engaño supuso un aumento de la demanda por parte de bancos de otros países, de fondos de pensiones y de inversión que necesitaban una mayor rentabilidad en un periodo de muy bajos tipos de interés.

Los precios de la vivienda ya se habían incrementado un 25 por ciento en los noventa y aumentaron un 50 por ciento más entre los años 2000 y 2006. Por ello, las familias requerían un capital mayor, por lo que se iban endeudando cada vez más.

En 2004 la FED pasó de mantener unos tipos de interés bajos y constantes a aumentarlos año a año. Esta política cambió debido a que la FED observó cómo la facilidad de crédito y el exceso de dinero en la sociedad se volvía incontrolable. Por ello, en un intento de ir reduciendo estos niveles, fue aumentando gradualmente, pero la reacción ya era tardía. Su primera consecuencia fue encarecer los préstamos de cada vez mayor importe, lo que hizo que muchos acreedores no pudieran amortizar la deuda. Entonces, muchos bancos se quedaron con las viviendas en lugar del dinero, lo que les empezó a generar problemas de liquidez.

Durante este tiempo de bonanza, algunos bancos abordaron nuevas actividades porque la competencia lo hacía, y así no perder cuota de mercado. Pero no valoraron el tipo de riesgos que asumían. Según el riesgo que los bancos tienen en su activo, la cifra de Capital varía, y con ella su coste asociado. Para no cumplir con esta regla, se crearon sociedades SIV y *Conduits*, cuyo fin era comprar activos como las titulizaciones y CDO con vencimiento a largo plazo, financiándose a corto plazo emitiendo papel comercial respaldado por esos activos. Así podían realizar una actividad bancaria sin

que se les pudiera exigir unos recursos mínimos. Los activos tóxicos estaban siendo «empaquetados» con otros, creando una gran variedad de nuevos productos financieros. Estos nuevos activos (que en realidad eran tóxicos) se vendían libremente, sin ningún tipo de regulación. Fue así que los bancos de inversión empezaron a repartir sus paquetes de activos por todo el mundo.

La crisis de crédito se produjo por el aumento inesperado de impagos y el descenso de los precios de las casas, que se traslada a una crisis de mercado al hundirse los *ratings* y los precios de los activos financieros tóxicos. Cuando en 2007 aumentó la morosidad de las hipotecas *subprime* estadounidenses rápidamente y por encima de los niveles esperados, la solución debería haber sido refinanciar o vender las casas. Pero como el precio de las casas no había subido, sino que incluso llevaba un año descendiendo, comenzó así la crisis de crédito.

Entonces, y debido a los impagos de las hipotecas, las complejas estructuras y titulizaciones AAA sufren descensos en su calificación no vistas antes en bonos convencionales de gobiernos o empresas con los que compartían calificación crediticia, lo que condujo al desplome de sus precios, desapareciendo prácticamente su mercado y con ello los precios de valoración de esos activos. Cuando esto sucedió, nadie conocía dónde se producían las pérdidas. Al estar los «activos tóxicos» fuera de los balances de los bancos y ocultos en los vehículos especiales, nadie sabía quién los tenía ni cuánto alcanzaban las pérdidas acumuladas. La crisis de desconfianza entre los propios bancos colapsó el mercado interbancario.

A partir de ese momento nadie quería comprar el papel comercial, el cual era necesario para financiar las titulizaciones y otras estructuras que habían adquirido los mencionados vehículos, y como no eran bancos – aunque actuasen como tales – tampoco podían acudir a la financiación de los bancos centrales. El resultado fue la quiebra de los SIV y *Conduits*, o la integración de los activos "tóxicos" en los bancos promotores de los vehículos.

El lunes 15 de septiembre del 2008 fue el día en que Lehman Brothers se declaró en quiebra, fuertemente golpeado por las pérdidas de los activos tóxicos. El pánico fue generado por el colapso de una entidad considerada demasiado grande para caer. Los problemas se generalizaron al añadirse una crisis de liquidez que afectaba a todo el

sistema financiero, tuviese o no activos *subprime*. Ante esta situación, los bancos centrales realizaron inyecciones extraordinarias de liquidez para mantener el sistema bancario.

La Zona Euro sufrió sus primeros golpes en agosto de 2007, cuando el banco francés BNP *Paribas* suspendió tres de sus fondos arrastrado por la crisis de las hipotecas *subprime*, provocando la intervención del Banco Central Europeo. En septiembre, el tercer banco más importante de Reino Unido, el *Northern Rock*, tuvo que recurrir a los fondos de emergencia del Banco de Inglaterra.

En un principio, se puede afirmar que la crisis europea tuvo su origen en las mismas causas que la estadounidense: concesión de créditos sin evaluar los riesgos, e inversiones en derivados financieros sin que existiera el pertinente y adecuado control. Grecia anunció un déficit presupuestario tres veces superior al previsto. Irlanda, Portugal y España se encontraban en plena burbuja inmobiliaria, con un excesivo endeudamiento de la población, aunque la deuda pública no era excesiva. Al carecer de un Banco Central fuerte, tuvieron que recurrir a la Unión Europea para negociar programas de rescate, lo que supuso políticas de recortes.

La zona euro mantenía un elevadísimo nivel de deuda exterior, tanto pública como privada. El endeudamiento internacional de Grecia, Portugal y España suponía un saldo neto negativo superior al 90% del PIB. A esto se unió la existencia de déficits públicos estructurales, lo cual, unido a la crisis financiera internacional, provocó un colapso de la actividad económica europea, que derivó en la que se conoce como Crisis del euro, y que afectó principalmente a los países de la periferia: Grecia, Italia, Irlanda, Portugal y España. La Unión Europea se divide en dos grandes grupos: un norte rico, y un sur más pobre de lo que parecía.

La Unión Europea carecía de los mecanismos adecuados para salvar está crisis, al no constituir una Zona monetaria ni fiscal óptima. El entramado institucional de la unión monetaria que dio lugar al nacimiento del euro no disponía de suficientes mecanismos, ni para evitar el descontrol de las cuentas públicas de sus países miembros (no se creó una unión fiscal, y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento no funcionó), ni para reconducir la situación una vez los desequilibrios ya se habían producido. Tampoco existían mecanismos centralizados para controlar el exceso de endeudamiento bancario,

quedando dicha supervisión en manos nacionales. Se adoptaban soluciones que funcionaban a corto plazo pero que empeoraban la situación a largo plazo, como por ejemplo el diseño de los rescates que propiciaron el aumento de la prima de riesgo a niveles nunca alcanzados.

La salida de la crisis para algunos de los países de la Unión Europea, entre los que está España, tropezó con una dificultad añadida: España se encuentra en el grupo europeo denominado despectivamente PIGS. Son las economías más vulnerables de la eurozona, las menos competitivas, más endeudadas, y las que dependen en mayor medida de las ayudas europeas del Banco Central.

2. EFECTOS SOBRE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.

En un primer momento, se pensó que España no se vería afectada por la crisis financiera, ya que la misma tenía como causa los problemas financieros del mercado inmobiliario de EE. UU. España, por aquel entonces, creía que contaba con el sistema bancario más sólido del mundo.

El crecimiento económico español tiene su reflejo en las cifras del mercado laboral. En el segundo trimestre de 2008, España contaba con una población activa de 23,16 millones de personas, alcanzando uno de sus puntos máximos en su historia; la población ocupada llegó a los 20,65 millones de empleados, cifra que no se ha superado. Este importante incremento de la población activa fue debido a la creciente incorporación de la mujer española al mercado del trabajo y a la llegada de los inmigrantes. La cifra de parados era de 2,6 millones de desempleados, notándose ya los efectos de la crisis, y suponiendo la tasa de paro el 11,23 % de la población activa. La tasa más elevada se alcanzó el primer trimestre de 2013, con un 26,94% de paro estimado.

El elevado crecimiento que experimentó España en el periodo anterior a la crisis no logró consolidarse en un modelo sostenible de desarrollo, debido a que, en su última fase, la de 1999 a 2007, las inversiones realizadas, tanto por empresas como familias, eran su mayoría de carácter especulativo, con gran base en el ladrillo, y en buena parte financiadas a crédito.

Todo este crecimiento desembocó en importantes desequilibrios macroeconómicos y financieros (burbuja inmobiliaria, un excesivo endeudamiento y la pérdida de la competitividad). La pertenencia de España a la Unión Europea Monetaria condicionaba la posibilidad de utilizar instrumentos de política monetaria propios para corregir los excesos inmobiliarios y de endeudamiento del sector privado, ya que estos se habían reducido significativamente.

Las familias y las empresas españolas vieron cómo las tasas de endeudamiento habían aumentado de forma rápida antes de la crisis, aprovechando las facilidades existentes para acceder al crédito en un contexto marcado por la existencia de primas de riesgo muy reducidas, con unos tipos de interés por debajo de lo que habrían requerido las condiciones de demanda en España.

También influyeron en el aumento de las necesidades de crédito las expectativas de las familias, ya que la fase de expansión que se vivió trajo consigo la existencia de pleno empleo, lo que aumentó las expectativas de renta bruta disponible.

Este endeudamiento no se encontraba compensado con un mayor ahorro en el sector público. Por tanto, España necesitó recurrir a la financiación exterior. Por otro lado, el sector inmobiliario tenía un peso por encima de otros países, tanto en concentración de recursos productivos como por constituir la forma de inversión de las familias. En 2008, la necesidad total de recursos exteriores se situó en el 9,1% del PIB.

La crisis financiera internacional aceleró el pinchazo de la burbuja inmobiliaria. En un primer momento, España vio reducida la entrada de capital financiero de forma drástica, debido al contexto de grave crisis económica. La situación de las entidades financieras también se vio gravemente perjudicada por su exposición al riesgo inmobiliario, además de la influencia de la pérdida de valor de muchos de sus activos financieros. España entró en recesión en el segundo trimestre de 2008, después de dos trimestres consecutivos de crecimiento negativo, según la estimación del Banco de España. El PIB español se contrajo un 1,1% en el cuarto trimestre frente al trimestre anterior y un 0,8% frente al mismo período de 2007, según el boletín mensual del banco central. Según el Banco de España, «durante los tres primeros trimestres de 2008, la economía española experimentó una continuada pérdida de impulso» debido a la crisis financiera, la cual duraría hasta el primer trimestre de 2010. El PIB se contrajo durante

seis trimestres consecutivos, con un descenso acumulado de la producción de 5 puntos. La ocupación descendió entorno al 10% en los cuatro años siguientes, sufriendo la menor caída el sector servicios (un 3%) y la mayor el sector de la construcción, con un 40%, al caer tanto la inversión privada como el gasto público. La ocupación de la industria descendió en un 19%.

La demanda nacional perdió 8 puntos hasta finales del 2009: 5 puntos correspondieron al consumo privado, 29 puntos a la inversión en bienes de equipo, y 18 puntos en la construcción. Las importaciones, por tanto, también descendieron en más de 20 puntos acumulados, lo que compensó el descenso de las exportaciones debido al parón del comercio mundial.

La consecuencia inmediata de la crisis fue el aumento de la pobreza y la desigualdad, que llevaron a una parte importante de la población a la exclusión social.

3. LA POLÍTICA CONTRA LA CRISIS: BCE Y MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

3.1 Medidas económicas adoptadas por el gobierno de España.

Conde-Ruiz y Marín (2013, p. 225) ¹ distinguen dos fases dentro de las respuestas del Estado español a la crisis económica iniciada en 2008. La primera fase de este proceso (2008-2009) se caracterizó por las medidas fiscales expansivas y la segunda fase (2010-2012) se caracteriza por la puesta en funcionamiento de las medidas de consolidación fiscal.

A) Primera fase: Expansión fiscal (2008-2009)

Durante estos dos primeros años, España siguió las recomendaciones de los organismos internacionales, aplicando medidas expansivas dirigidas a reactivar la economía, animar la demanda, y con ello, atajar la crisis de empleo. Esto supuso una reducción de los ingresos de tres puntos de PIB y un aumento de los gastos de 1 punto de PIB. Los ingresos públicos en este periodo disminuyeron tanto por la menor recaudación como por los efectos de la crisis en la renta nacional. Esta era consecuencia de la destrucción de puestos de trabajo generalizada, centrada principalmente en el

¹ CONDE-RUIZ, JOSÉ IGNACIO; MARÍN, CARMEN «La crisis fiscal en España». *Anuario Internacional CIDOB*, [en línea], 2013, pp. 223-30.

sector de la construcción y los sectores dependientes del sector inmobiliario. Al mismo tiempo, se aumentó el gasto público.

❖ Políticas que supusieron la reducción de ingresos públicos:

1. Medidas que suponen inyección de renta:

- Deducción de 400 euros en el IRPF. Con el fin de incentivar el consumo, el Gobierno aprobó una deducción de 400 euros en el IRPF de los trabajadores y pensionistas. Sin embargo, las rentas más bajas, hasta 9.000 euros, fueron las menos beneficiadas, porque aquellos que tenían retenciones de menos de 400 euros al año no podían recibir esta inyección de liquidez. El coste de la medida se acerca a los 6.000 millones de euros con la mayor parte de sus efectos concentrados en las retenciones y pagos a cuenta que se practicaron en 2008.
- Cheque bebé: prestación económica de 2500 euros por cada hijo nacido o adoptado en territorio español (nacidos desde julio del 2007 a diciembre de 2010).
- Eliminación del Impuesto sobre el Patrimonio: En 2008 se estableció una bonificación del 100%, para posteriormente restablecerse en el año 2011.

2. Medidas para mejorar la liquidez de las empresas:

- Entró en funcionamiento el sistema de compensación fiscal para los grupos de entidades en IVA, que permitió anticipar la recuperación de los saldos a favor de las empresas beneficiarias.
- La modificación del sistema de pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades, que supuso una reducción global de los pagos fraccionados en 2008 estimada en un 16%.

 Se aceleró la ejecución de los programas de devolución de impuestos, además de incrementarse la concesión de aplazamientos.

En junio de 2008, ante la evidencia de la crisis, el Gobierno socialista presenta sus 21 nuevas medidas económicas: un plan de choque para revertir la «desaceleración económica» junto con medidas de austeridad que permitieran un ahorro en el Gasto público. A estas medidas se unieron otras en agosto de 2008.

- Plan de austeridad en la Administración (junio 2008), con el objetivo de ahorrar 250 millones de euros. Conforme se fueron conociendo los datos de destrucción de empleo y se rebajaron las previsiones de crecimiento, se adoptaron medidas de ahorro:
 - Reducción del 70% de la oferta pública de empleo para 2009, salvo para los servicios públicos esenciales (seguridad, justicia, etc.).
 - Congelación salarial de todos los altos cargos.
 - Reducción del gasto: medidas para ahorrar 20 millones de euros en gasto corriente de la administración.

❖ Políticas que supusieron incremento del gasto público:

- <u>Línea de crédito de 10.000 millones de euros</u>, y un año de moratoria en las líneas ICO-PYMES.
- Garantía mínima de los depósitos bancarios de 100.000 euros. (octubre 2008). Su objetivo fue mantener la confianza en el sistema financiero.
- Fondo para la adquisición de Fondos Financieros. Se crea un fondo para comprar "activos financieros sanos, no tóxicos", en algunos casos hipotecas, garantizando la liquidez del mercado español.
- Se continuaba con el <u>Plan de recolocación</u> de parados, iniciado con anterioridad.
- <u>Plan E.</u> Inversión pública de 8.000 millones en obras locales. El objetivo de este programa es generar unos 200.000 empleos y potenciar el

desarrollo de los municipios con pequeñas obras, como rehabilitación de edificios y construcción de nuevas infraestructuras.

- Ampliación gratis del plazo de la hipoteca. Se podía acoger las personas físicas, ampliando sin costes y hasta dos años el plazo de amortización.
- Moratoria parcial en el pago de las hipotecas de los parados, que se amplió a los autónomos sin negocio y los pensionistas con cargas familiares. En concreto, todos ellos pueden dejar de pagar el 50% de su cuota hipotecaria, con un máximo de 500 euros por mes durante 24 meses. El límite de hipoteca era de 170.000 euros.
- Moratoria de dos años para ejecutar las cuentas vivienda.
- Aval de 10.000 millones a promotoras que construyan VPO. Su objetivo era amortiguar la caída del empleo en el sector de la construcción.
- <u>Línea de crédito de 10.000 millones de euros</u>, y un año de moratoria en las líneas ICO-PYMES.
- Plan Integral de Automoción. Su objetivo es evitar la destrucción de empleo en un sector donde trabajan 300.000 personas. Incluía medidas industriales y de impulso a la demanda, medidas laborales, medidas de impulso a la logística, medidas de fomento al I+D y medidas financieras.
- <u>Plan VIVE</u> (vehículo innovador vehículo eficiente) El Plan financiará la compra de vehículos nuevos con bajas emisiones a quienes tengan un coche de más de 15 años. El presupuesto de Plan ascendió a 75 M€, y los expedientes validados se elevan a 72.227, con un objetivo similar al del punto anterior.
- <u>Plan RENOVE</u> para la impulsar la rehabilitación de viviendas y hoteles, con un nuevo marco normativo para la rehabilitación de edificios más sencillo y flexible.
- <u>Mantener la inversión en infraestructuras de transporte</u>, dotando su presupuesto por encima del gasto público.

- <u>Reforma de la Formación Profesional</u> para potenciar los sectores emergentes e integrar la formación plenamente en el sistema educativo y en el ámbito empresarial y laboral.
- <u>Plan para liberalizar y aumentar la participación del transporte</u> de mercancías por ferrocarril.
- Entrada de capital privado y de las CCAA en la actividad de gestión de aeropuertos de AENA, para mejorar la eficiencia de los aeropuertos, reduciendo los costes del transporte aéreo y aumentando la calidad de servicio a los usuarios.
- Ley de eficiencia energética y energías para reducir la actual dependencia energética de España, y que primará la eficacia y potenciará las fuentes renovables.
- Otras medidas incluidas eran: <u>la Ley Paraguas</u> (Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios), <u>el</u>
 Anteproyecto de Ley reguladora de los servicios profesionales; la reducción hasta un 20% de los aranceles de notarios y registradores; y facilitar la creación de empresas en 24 horas.

B) Segunda fase: Consolidación fiscal (2010-2012)

En 2010 se hizo evidente el deterioro de las cuentas públicas y el objetivo cambió. Siguiendo las recomendaciones de la UE, las medidas que se adoptaron iban dirigidas a la reducción del déficit público, totalmente opuestas a las del periodo anterior: se incrementaron los impuestos y se redujo el gasto público. Ya en 2010 se modificó la deducción de 400 euros para estar condicionada por renta. Sólo podían acogerse a dicha deducción los contribuyentes de rentas bajas, lo que redujo considerablemente el gasto tributario. Las medidas de consolidación fiscal se despliegan en dos etapas correspondientes a gobiernos de signo político diferente.

Durante el **mandato socialista**, algunas de las medidas adoptadas más importantes fueron:

 Reducción media del 5% de los salarios de los funcionarios en 2010, a partir del 1 de junio de 2010 y hasta diciembre de 2011.

- Congelación de los salarios de los funcionarios a partir de 2011.
- Reducción de la tasa de reposición al 10% (un nuevo funcionario por cada 10 jubilados).
- Suspensión de la revalorización de las pensiones en 2011, excepto las mínimas y las no contributivas.
- Eliminación del cheque-bebé (2.500 euros por niño nacido).
- Supresión de la deducción fiscal por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- La modificación del plazo de reconocimiento de la prestación de dependencia a seis meses desde la solicitud de la misma.
- Reducción de 6.045 millones de euros en la inversión estatal en infraestructuras.
- Recorte de 600 millones de euros en la ayuda a la cooperación exterior entre 2010 y 2011.

Durante el **mandato del PP**, las medidas de ajuste continuaron e incluso se endurecieron, con progresivas subidas de impuestos e incluso la creación de algunos nuevos.

❖ Medidas de ajuste presupuestario para la reducción del déficit público:

- 1. Nuevos impuestos y tasas y subidas de los ya existentes:
 - El *IVA* general pasa del 18% al 21%, y el gravamen reducido, del 8% al 10%. Subida del IVA de los servicios veterinarios, funerarios y peluquerías, que pasan del 8% al 21%
 - *IRPF*: Aumentó tanto para las rentas del trabajo como las de ahorro. El IRPF de los no residentes pasó del 24% al 25%. Se recuperó la deducción por vivienda habitual eliminando el límite por rentas, para desaparecer en 2013. Se introduce la reducción por mantenimiento o creación de empleo para actividades económicas. Gravamen del 20% a las loterías del Estado. Penalización de las plusvalías de menos de un año. La retención

para el profesional se incrementó al 21%.

- Sociedades: Aumentó el tipo de las retenciones en varias ocasiones; se limita la deducción de los gastos financieros; se elimina la libertad de amortización, limitando las amortizaciones deducibles; se reduce el límite de las deducciones, entre otras medidas. Se restringió la compensación de bases negativas.
- *Patrimonio:* Se prorroga su vigencia, eliminando la bonificación.
- Se creó un gravamen especial sobre la repatriación de dividendos de Paraísos fiscales.
- Amnistía fiscal.
- Subida temporal del IBI.
- Reforma de la estructura del impuesto sobre el tabaco.
- Plusvalía: se faculta a los Ayuntamientos para la eliminación de la bonificación.

2. Funcionarios públicos y Administración del Estado:

- Congelación del sueldo de los empleados públicos y de la Oferta de Empleo Público (salvo para servicios públicos considerados prioritarios, para los cuales la tasa de reposición de efectivos sería del 10%: educación, sanidad, seguridad y defensa, inspección fiscal y laboral).
- En materia de empleo público, y con el objetivo de reducir gasto: se suprime la paga extraordinaria de diciembre para todo el conjunto del sector público y en todas las Administraciones Públicas; se suprimen días de libre disposición y días adicionales de vacaciones por antigüedad; se modifica el régimen retributivo de los empleados públicos durante la situación de incapacidad temporal.

- Se amplió la jornada de trabajo de los empleados públicos a 37,5 horas semanales.
- Se redujo en casi un 20% de las estructuras orgánicas de la Administración del Estado y de los altos cargos.
- Reducción del gasto de los ministerios aproximadamente en un 17%.
- Plan de restructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal: supuso la supresión, desinversión o liquidación de 80 sociedades mercantiles.
- Régimen retributivo de los directivos del sector público empresarial con reducción de retribuciones, y reducción del número de consejeros.
- Plan de Racionalización del uso de inmuebles de patrimonio del Estado.
- Reforma de los organismos supervisores y reguladores de los mercados para su reducción y creación de una única Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

3. Para cumplir los compromisos con la Unión Europea:

- La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en vigor desde el día 1 de mayo de 2012):
 - Obliga a presentar equilibrio estructural en sus cuentas públicas.
 - Establece un límite de deuda como garantía de sostenibilidad presupuestaria, con refuerzo de los mecanismos preventivos y coercitivos de supervisión de las cuentas públicas.

- El Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, con el fin de restaurar la confianza en las instituciones.
- 4. Medidas de lucha contra el fraude fiscal y a la Seguridad Social.
 - Plan de Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social 2012-2013.
 - Proyecto de Ley de medidas para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal.
- 5. <u>Reforma Laboral</u>. Por su especial trascendencia, se desglosará su contenido más adelante.
- 6. <u>«Plan Prepara»</u> de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.
- 7. Plan de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas.
- 8. Medidas de liberalización del comercio y diferentes servicios (agilizar los trámites para abrir comercios, la liberalización de los horarios comerciales, con ampliación a 90 horas semanales del horario máximo de apertura en días laborables, y la de los periodos de rebajas comerciales).
- Ampliación de las líneas de crédito del Instituto de Crédito Oficial para el desarrollo de proyectos empresariales de pequeñas y medianas empresas y autónomos.
- 10. <u>Privatización de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación.</u>
- 11. <u>Reforma de la Justicia:</u> con un fin claramente recaudatorio, se aprobó la Ley de Tasas Judiciales. En algunos puntos ha sido considerada inconstitucional, y se han eliminado varias tasas, por vulnerar el derecho a la tutela efectiva.

- 12. <u>Congelación del Salario Mínimo Interprofesional</u> en 641,40 euros mensuales.
- 13. En materia de <u>empleo y Seguridad Social</u>: se reduce la prestación por desempleo a partir del séptimo mes a los nuevos beneficiarios, fijando la cuantía de la prestación en el 50% de la base reguladora; se reducen las posibilidades de acogerse a la Renta Activa de Inserción.
- 14. En el <u>Sistema Nacional de Salud</u>, redujo el gasto en medicamentos, se estableció una Plataforma de Compras Centralizada, se aumentó el copago farmacéutico para todas las personas, incluidas las pensionistas, y se pasó a pagar íntegramente 425 medicamentos de uso cotidiano, se cerraron ambulatorios, centros de salud, hospitales y servicios de Urgencias, con el consiguiente crecimiento de las listas de espera. Desde la crisis económica de 2008, España ha perdido el 10,7% de sus camas hospitalarias, según los datos de Eurostat. Unos datos que incluyen camas tanto de hospitales públicos como privados. Si solo se tuvieran en cuenta las camas públicas, la cifra sería todavía más preocupante, ya que la sanidad privada no ha hecho más que crecer.
- 15. Educación: Se aumentó la ratio de los alumnos por clase; se eliminaron algunas becas y ayudas (estudiar idiomas en el extranjero, ayuda de libros, residencia para buenos estudiantes y estudiantes sin recursos); se cambiaron las condiciones de las becas, aumentando el umbral de renta y condicionándolas a una determinada nota; recortes en profesores; reducción de becas erasmus; subida de tasas universitarias, subida precios guarderías; no cubrir las bajas de profesores de menos de dos semanas.
- 16. <u>Investigación y desarrollo</u>: recortes acumulados de un 37% en tres años; reducción de programas de investigación (34%), del presupuesto del CSIC; no se cubriría la tasa de reposición de científicos.
- 17. La <u>reducción del 20% de las subvenciones dirigidas a partidos políticos, sindicatos y organizaciones sindicales</u>. Se eliminan 200 millones de euros de subvención al gasóleo profesional.

Mención aparte merecen las dos reformas laborales efectuadas durante la crisis de 2008, la primera bajo mandato socialista en 2010, la segunda con el Partido Popular, en 2012.

Reforma laboral en España en 2010:

- <u>Suspensión de vigencia del convenio laboral:</u> previo acuerdo de empresa y comité podía dejarse de aplicar el salario del convenio colectivo y otras clausulas debido a la situación de crisis (descuelgue).
- Reducción de jornada por causas económicas, teniendo los trabajadores derecho a cobrar la prestación de desempleo por horas, y no necesariamente por días.
- Penalización de los contratos temporales, con la prohibición de su encadenamiento durante más de tres años: el trabajador sería fijo tras tres años si ha estado con dos o más contratos en el mismo puesto «o diferente» y en la misma empresa «o grupo de empresas». Se elevó de 8 a 12 días por año trabajado la indemnización. El artículo que prohibía el encadenamiento suspendió su aplicación en el periodo desde el 31 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2013.
- Fondo público de cobertura de indemnización por despido: el FOGASA
 se haría cargo de una parte de las indemnizaciones que debía abonar la
 empresa, salvo en el caso de indemnizaciones por despidos
 disciplinarios.
- Despido por causas económicas. Las empresas puedan despedir a los trabajadores por causas económicas con 20 días de indemnización, no sólo cuando tengan pérdidas, sino también cuando prevean tenerlas, o tengan una persistente caída de ingresos.
- <u>Despido por absentismo</u>: se podía despedir a un trabajador si la media de absentismo laboral en la empresa superaba el 2,5%, si este había faltado a su puesto de trabajo durante más de un 20% de las jornadas hábiles a lo largo de dos meses consecutivos, o el 25% si son cuatro meses discontinuos dentro de un periodo de 12 meses.

- Generalización del contrato de fomento del empleo. La reforma quiere extender este tipo de contrato que ahora incluirá también los trabajadores fijos de entre 31 a 45 años que hayan sido despedidos. Este contrato tiene una indemnización de 33 días por año trabajado frente a los 45 de los contratos fijos corrientes, con lo que su generalización supone un abaratamiento del despido.
- Mayor control a los desempleados. Los parados podrán ser sancionados si rechazan cursos de formación en un plazo superior a 30 días. Hasta ahora el límite estaba en 100 días.
- <u>Bonificaciones a empresas</u>: aumentan hasta 1.400 euros durante 3 años si contratan de forma indefinida, especialmente a mujeres, a mayores de 45 años o a colectivos con dificultades de empleabilidad.

* Reforma laboral en España en 2012:

- Abarató el despido. Se rebajó la indemnización por despido improcedente para los contratos indefinidos que ahora es de 33 días por año, en lugar de los 45 que se pagaban antes de la reforma. El tope máximo de mensualidades bajó a 24, desde las 42 anteriores, aunque se respetaron los derechos adquiridos por los trabajadores fijos con contratos anteriores.
- <u>Se ampliaron las causas de despido objetivo</u>: incluyó como causa económica la disminución persistente del nivel ingresos o de ventas (antes de la reforma laboral era sólo de ingresos). La indemnización se sitúa en el mínimo legal de 20 días por año con un tope de 12 mensualidades.
- Dio prioridad de los convenios de empresa sobre los de ámbito superior; y amplió los supuestos de inaplicación del convenio aplicable, sea de sector o de empresa, que podrá extenderse a las condiciones de trabajo que afecten a jornada, horario y distribución de tiempo de trabajo, turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial, sistema de trabajo y rendimiento, funciones y mejoras voluntarias de la acción protectora de

la Seguridad Social.

- <u>Suprimió la necesidad de que Trabajo autorizara los expedientes de regulación.</u>
- Creó contratos para jóvenes y parados de larga duración. Entre ellos, el contrato de trabajo indefinido de apoyo a los emprendedores, de fomento de la contratación indefinida de los jóvenes menores de 30 años y para parados de larga duración. También introdujo el contrato para la formación y aprendizaje.
- Las empresas, obligadas a hacer plan de recolocación si despiden a más de 100 trabajadores. La reforma laboral incorpora la obligación para las empresas que despidan a más de 100 trabajadores de articular un plan de recolocación externa diseñado para un periodo de, al menos, seis meses.

3.2. Política monetaria del BCE.

El BCE es una institución que está evolucionando. Desde 2008 y debido a la crisis de liquidez generada por la desconfianza en los mercados, el BCE se ha convertido en unos de los principales protagonistas en el escenario macroeconómico. Llegó un momento en que se quedó como único suministrador de liquidez para las entidades deficitarias.

La función básica del BCE se concreta en definir y ejecutar la política monetaria de la zona Euro, velando por la estabilidad de precios, concretamente, mantener la inflación de la Eurozona a medio plazo en torno al 2%, medido a través del IPCA.

Antes del estallido de la crisis financiera global, las medidas que adoptó el BCE se centraron exclusivamente en conseguir la estabilidad de precios, sin prestar atención a objetivos relacionados con la estabilidad financiera.

Entre 2007 y 2008 tomó una serie de medidas excepcionales como respuesta a los problemas de los bancos y los mercados financieros de Europa. En 2009, el BCE decidió eliminar gradualmente sus políticas no convencionales. Entre 2010 y 2011 se opuso a cualquier tipo de negociación sobre una reestructuración de la deuda griega y cargó a Grecia con deuda adicional, que el país heleno utilizó para pagar a los bancos

acreedores franceses y alemanes. En 2011, subió los tipos de interés dos veces, presionando todavía más a los países en crisis. Incluso en plena deflación, el BCE se negó a implantar un plan de relajación cuantitativa como el de EE. UU. En 2014 se adoptaron nuevas medidas por el BCE para mejorar el funcionamiento de la política monetaria, respaldar el crédito a la economía real y mantener la estabilidad de los precios en Europa bajo la sombra de una posible deflación.

Las <u>principales medidas que adoptó</u> a lo largo de este periodo fueron las siguientes:

1. Bajada de tipos de interés:

A partir de octubre de 2008, se sumó a una acción coordinada con otros bancos centrales para bajar los tipos de interés. En 2011, con el deterioro de la crisis de deuda, fue cuando el BCE tomó la decisión de iniciar bajadas de tipos de interés llegando hasta fijarlos en el 0,05%, cifra que representa mínimos históricos. Se pretendía conseguir unas hipotecas más baratas (la bajada de los tipos de interés garantizaba un Euribor a niveles mínimos en su historia que podría descender del 0,5% en años siguientes), y que los créditos llegaran a la economía real, para el consumo y el financiamiento de empresas. Pero no fue así, ya que los ciudadanos seguían teniendo un problema con el acceso al crédito. Los tipos de interés oficiales llegaron a bajar hasta el 0%.

2. Tipos de depósito negativos:

La incorporación de una tasa a la banca por aparcar dinero en el BCE: el tipo de interés aplicable a la facilidad de depósito se llegó a reducir hasta el -0,40%. De esta forma los bancos deberían pagar por almacenar el dinero en sus entidades, lo que suponía una penalización hacia aquellos bancos que no lo transmitían a los ciudadanos. Su objetivo es, de nuevo, que hubiera circulación de dinero en la economía real, a través de préstamos o compras de activos. Nuevas medidas de liquidez, como las líneas de refinanciación a largo plazo para los bancos, LTRO y TLTRO.

3. Inyecciones de dinero:

Con el mismo propósito que en las medidas anteriores, desde finales de 2011 y a comienzos de 2012, el BCE inició un programa a través del cual se abrían líneas de crédito por la cantidad de 1 billón de euros. El BCE concedía préstamos a tres años a un tipo de interés bajo del 0,15%. De esta manera, se intentaba evitar la situación de

colapso en el sistema bancario europeo. Esta medida tampoco tuvo el resultado esperado.

En el año 2014, el BCE volvió a inyectar, de nuevo, capital con vencimiento en 2018, pero esta vez, bajo condición de que se concedieran créditos a las empresas y familias.

4. Compra de paquetes de crédito:

Desde el último trimestre de 2014, el BCE se dedicó a la compra de cédulas hipotecarias, los llamados *covered bonds*, junto a valores respaldados por sus activos. En definitiva, son paquetes que pueden incluir préstamos, créditos para la adquisición de automóviles o créditos a empresas. Esta medida pretendía aliviar el balance de los bancos, y de esta manera, que estos se encontraran en una situación más desahogada para conceder nuevos créditos.

5. Compra de deuda:

En 2010 el Banco Central Europeo empieza con la compra de deuda de los países miembros. Se puso en marcha el programa de compra de activos SMP, para asegurar la liquidez en los mercados de deuda y restaurar la efectividad de la transmisión de la política monetaria.

Se creo el programa de compras masivas de deuda pública OMT, para salvaguardar la integridad del euro. En septiembre de 2012 se programa el rescate del BCE para España e Italia. Su objetivo era frenar el exceso de presión que los especuladores estaban ejerciendo sobre la deuda de estos países, intentando reducir la prima de riesgo de su deuda pública. Sin embargo, únicamente con el anuncio del programa, la prima de riesgo se desplomó, con lo que no se solicitó el rescate. El BCE también empezó a comprar deuda corporativa, y más adelante también deuda pública, mediante el programa APP.

6. Quantitative Easing:

En 2015 se inicia este programa, cuyo objetivo es inyectar liquidez en los mercados de manera indirecta, ya que realiza compras de deuda pública y de agencias nacionales. Este programa tenía la intención de comprar bonos públicos y privados por valor de 60.000 millones mensualmente hasta septiembre de 2016.

Adicionalmente puso en marcha TLTRO II, la última medida no convencional de la Eurozona que consistía en otorgar préstamos a los bancos europeos a cuatro años con un tipo del 0%, es decir, era un préstamo gratuito. Su fin era impulsar la inflación hasta niveles cercanos al 2%.

«En general, tras el periodo de crisis, las medidas de Quantitative Easing fomentaron la recuperación de la confianza de los inversores en el mercado europeo. Además, gracias a la intervención del BCE, economías como España e Italia consiguieron evitar la quiebra».²

4. RESULTADOS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS. SITUACIÓN DE ESPAÑA.

Según la Comisión Europea, en su Informe de 2016, la economía española ha experimentado un cambio de tendencia significativo gracias a las reformas desarrolladas en respuesta a la crisis.

La balanza por cuenta corriente mejoró, registrando un superávit de 16.700 millones de euros en 2015, un 63,7% más que el obtenido en 2014 (10.200 millones de euros), según datos del Banco de España.

El PIB en España en 2015 fue de 1.077.590M de euros, creciendo 45.432M. de euros respecto a 2014, lo que supone el 3,8%, una tasa 24 décimas mayor que la de 2014, que fue del 1,4%. La mayor caída del PIB se produjo en 2012 con un (-3,0%).

Evolución: PIB anual España

Fecha Var. PIB (%) PIB anual 2015 1.077.590M.€ 3,80% 2014 1.032.158M.€ 1,40% 2013 1.020.348M.€ -1,40% 2012 1.031.099M.€ -3,00% 2011 1.063.763M.€ -0,80% 2010 1.072.709M.€ 0.20% 2009 1.069.323M.€ -3,80% 2008 1.109.541M.€ 0.90%

Fuente: INE Crecimiento en volumen (Revisión Estadística 2019)

_

² RAMÍREZ SEGURA, MARTA «Quantitative Easing: Historia y efectos de la política monetaria no convencional», *Facultad de Ciencias económicas y empresariales (ICADE)*, abril 2018, Madrid.

En 2015, la deuda pública continuaba siendo elevada, al igual que la deuda en el sector privado. Nuestro país continuaba siendo, por tanto, vulnerable a las perturbaciones, estando excesivamente expuestos a los riesgos de las fluctuaciones del mercado.

Deuda: Comparativa países 2015

Países	Deuda total (M.€)
España	1.070.079
Alemania	2.185.113
Reino Unido	2.270.219
Francia	2.101.255
Italia	2.239.409
Portugal	235.746

Fuente: Eurostat

La clasificación de la Deuda de España según S&P paso de ser AA en 2010 (Alto grado de calidad) a BBB+ (estable) en 2015. En la actualidad es A (Estable).

El déficit público en España alcanzó el 5,18% del PIB. En términos absolutos, España registró un déficit de 55.786 millones de euros en 2015, inferior al registrado en 2014, de 61.056 millones de euros.

España: Evolución del déficit

Fecha	Déficit (M.€)	Déficit (%PIB)
2015	-55.786	-5,18%
2014	-61.056	-5,92%
2013	-71.791	-7,04%
2012	-110.696	-10,74%
2011	-103.606	-9,74%
2010	-102.193	-9,53%
2009	-120.576	-11,28%
2008	-50.731	-4,57%
2007	20.287	1,89%

Fuente: INE

El sector bancario se encontraba estabilizado, debido tanto a las políticas de fusión y a la importante inyección de capital realizada por el Estado Español y por el rescate europeo.

La creación de empleo en 2015 se había reanudado aun cuando el crecimiento del PIB era modesto, según la Comisión Europea gracias a la moderación salarial y al aumento de la flexibilidad introducida por las reformas del mercado laboral de 2010 y 2012. El desempleo disminuyó a un ritmo récord en 2015, aunque continuaba la tasa por encima del 20%, duplicando la media de la Zona Euro. Los más perjudicados por la crisis habían sido los jóvenes y las personas con escasa cualificación. La tasa media de paro en 2015 era del 22,06 en España. Para los jóvenes de 16 a 19 años era del 67,27 %, y para los de 20 a 24 del 44,59%.

Según el informe de Oxfam Intermon «¿Realidad o ficción? ¿La recuperación económica en manos de una minoría?», la economía española recuperó en el segundo trimestre de 2017 el nivel del PIB previo a la crisis, con lo que quedaron atrás 10 años de recesión «con un enorme coste social». El 70% de la población vio empeorar su situación, mientras los ricos y los más ricos vieron su participación en la renta nacional incrementada desde el inicio de la crisis. Dicha recuperación, lejos de revertir la situación, la empeoró. Atendiendo sólo a los años de bonanza económica tras la crisis, entre 2013 y 2015, de cada cien euros provenientes del crecimiento económico, 29 han ido a parar al 10% con rentas más altas, mientras que sólo 8 de cada cien han terminado en manos del 10% más pobre. La recuperación económica ha favorecido cuatro veces más a los más ricos que a los más pobres.

Según se indica en su informe, la brecha económica entre los más ricos y los más pobres se acrecentó entre 2007 y 2016, ya que el 10% más pobre ha visto disminuir su participación en la renta nacional en un 17%, mientras que el 10% más rico lo ha incrementado en un 5% y el 1% más rico en un 9%. El informe va más allá, asegurando que una mayor participación en la renta nacional del 10% más rico está directamente relacionada con una mayor tasa de personas en riesgo de pobreza y exclusión social.

Como conclusión, el 10% más rico de la población española concentra más de la mitad de la riqueza total (el 53,8%). Atendiendo al 1% más rico, la concentración es

todavía mayor porque acapara una cuarta parte de la riqueza (25,1%), casi lo mismo que el 70% de la población, que tiene un 32,13%.

Si nos acercamos más a la actualidad, y basándonos en el Informe País 2020, se observa que aun después de seis años de crecimiento, España no ha logrado superar los problemas macroeconómicos, tanto de empleo como sociales, que caracterizaron a la crisis. Las expectativas de crecimiento del PIB real se han desacelerado. Mientras que en 2018 este creció en un 2.4%, en 2019 se espera que llegue al 2,0%.

Otro punto de preocupación es el desempleo que, a pesar de haberse reducido, todavía existe una alta tasa de paro. Además, incluso los trabajadores tienen dificultades para obtener un ingreso apropiado, existiendo una alta tasa de pobreza.

Según dicho informe «el uso generalizado de contratos temporales pesa sobre el crecimiento de la productividad y alimenta la desigualdad y la pobreza en el trabajo. La proporción de personas empleadas con contrato temporal es la más alta de la UE, con alrededor del 26%. Esto tiene un impacto negativo en la formación de capital humano. Los contratos temporales son cada vez más cortos y se utilizan comúnmente incluso en sectores con poca estacionalidad. Las políticas de incentivos a la contratación no son efectivas para promover el empleo estable».

Otros puntos negativos son:

- España es uno de los países europeos más expuestos al cambio climático.
- Existen grandes disparidades regionales, tanto en empleo, resultados educativos, tasas de abandono escolar temprano, pobreza y desigualdad. Nos enfrentamos también al problema de envejecimiento y despoblación en zonas rurales: la España vaciada.
- Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social: Aunque la proporción de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social continúa disminuyendo, sigue siendo alta, especialmente en la infancia. No existen todavía prestaciones familiares adecuadas (a fecha de este informe todavía no estaba aprobado el Ingreso Mínimo Vital). Los sistemas de rentas mínimas regionales solo alcanzaban al 20% de sus beneficiarios potenciales en todo el país, con fuertes disparidades regionales. Actualmente podrán complementar dicho IMV.

- Las tasas de fertilidad están muy por debajo del nivel de reemplazo de la población, a lo cual no beneficia el que las prestaciones familiares en España siguen siendo las más bajas de la UE. Alcanzan solo a la mitad de los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza o exclusión.
- Las exenciones fiscales tienen un beneficio limitado para las familias de bajos ingresos, cuya renta no alcanza siguiera al mínimo por el que debe tributarse.

Las propuestas que realiza la Comisión Europea y los avances que explica ha alcanzado España, se han visto paralizadas con la nueva crisis sanitaria. Sin embargo, debemos resaltar la siguiente conclusión: «En los temas sociales, la falta de esfuerzo presupuestario y la deficiencia de coordinación entre administraciones son dos aspectos claramente resaltados y las propuestas insisten en la racionalización en el uso de los recursos, así como en la necesidad de mejorar la equidad».

El EAPN considera que se debe cumplir con el Pilar de Derechos Sociales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, no se puede consentir:

- Que alrededor de un cuarto de la población y tres de cada diez niños, niñas y adolescentes malvivan y sobrevivan al margen de la sociedad.
- Que la educación y la formación de una parte importante de la juventud no tengan la prioridad que requiere una sociedad transformada.
- Que los salarios no permitan una vida digna para millones de personas.
- Que exista medio millón de hogares sin ingresos y que los recursos públicos de apoyo no lleguen a la mayoría de estos.

Para conseguir que las personas y las familias salgan de la pobreza, entendemos que debe atenderse a la segunda Recomendación Específica de 2020³:

- 1. El nuevo Ingreso Mínimo Vital debe tener la cobertura necesaria y la adecuación suficiente, a fin de sacar a las personas de la pobreza;
- 2. Las prestaciones se deben extender a las familias con hijos/as, para erradicar la pobreza infantil
- 3. Debe eliminarse el empleo precario, erradicando la pobreza de las personas que

32

³ «Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de España», Bruselas, 20.5.2020, COM (2020) 509 final.

tienen empleo.

Teniendo en cuenta el lastre que todavía arrastra la economía y el mercado laboral español, la salida de la nueva crisis sanitaria es todavía más complicada que para el resto de los países, lo que exige que la Unión Europea actúe para cumplir con los objetivos para los que fue creada.

IV. LA CRISIS SANITARIA DE 2020

1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN.

1.1 Origen del Covid-19

A finales de 2019, China, más específicamente la ciudad de Wuhan, fue escenario del brote de virus SARS-CoV-2, responsable de la actual pandemia del Covid-19. Los primeros casos se identificaron el 1 de diciembre de 2019: eran de un grupo de trabajadores de un mercado de mariscos de Wuhan en el que tanto las condiciones sanitarias como la presencia de animales salvajes eran cuestionados.

La gran capacidad de contaminación y de propagación del Covid-19 hizo que el 11 de marzo de 2020, poco más de tres meses después de detectado el primer caso, esta enfermedad fuera considerada por la Organización Mundial de la Salud una pandemia.

Este comunicado y el aumento progresivo de los contagios llevó a que muchos países, apoyados en las recomendaciones de expertos, tomasen medidas de contención del Covid-19: distanciamiento social, suspensión de todas actividades no esenciales y confinamiento de gran parte de la población. La meta era evitar su propagación y evitar el colapso del sistema sanitario.

1.2 La evolución del Covid-19 en España.

En España, el primero caso de esta enfermedad se diagnosticó a un turista alemán el 31 de enero de 2020 en la Isla de la Gomera, Canarias. El segundo caso fue confirmado el 10 de febrero en la isla de Palma de Mallorca.

El 25 de febrero el virus saltó a la península, con los primeros casos en las comunidades de Madrid, Cataluña y la Comunidad Valenciana. El día 9 de marzo, con más de 1.200 confirmados, más del doble del día anterior, Sanidad asumió que «obviamente había algún tipo de transmisión comunitaria» en dos comunidades

autónomas: Madrid (que ha duplicado los casos en 24 horas, hasta llegar a 469) y País Vasco (que suma 149). Esto obligó a tomar medidas adicionales, como el cierre de todos los colegios y universidades en Vitoria. Los fallecidos por esta causa en España ascendían ya a 28.

1.3 La actuación del gobierno central español: el plan de desescalada.

El 13 de marzo, dos días después de que la Organización Mundial de la Salud declarase el Covid-19 como pandemia, el Consejo de Ministros decretó el «estado de alarma» para todo el territorio nacional, previsto en la Constitución en su artículo 116 y con duración de dos semanas. A partir de entonces todas las competencias del Estado quedaron en las manos del gobierno central.

El objetivo era movilizar todos los medios disponibles para proteger los recursos sanitarios de todo el Estado Español.

A los ciudadanos se les impusieron restricciones de desplazamiento, señalando que solo podrían circular por las vías públicas para la realización de las siguientes actividades:

- 1. Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- 2. Asistencia a centros sanitarios.
- 3. Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- 4. Retorno al lugar de residencia habitual.
- 5. Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- 6. Desplazamiento a entidades financieras.
- 7. Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- 8. Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

En el ámbito de la Unión Europea, se decretó, el 17 de marzo de 2020, por primera vez, el cierre de fronteras exteriores aéreas y terrestres durante 30 días.

A finales de marzo, debido al número de contagios y de muertes, que se estaban incrementando diariamente, el gobierno español se vio obligado a decretar la primera prórroga del «estado de alarma» lo que supuso otros 15 días de confinamiento domiciliario, hasta el 11 de abril de 2020. El día 9 de abril el Congreso autoriza la segunda prórroga del estado de alarma hasta el 26 de abril y el día 22 de abril aprueba la tercera prórroga hasta el 9 de mayo.

El día 29 de abril el Gobierno aprueba un plan de desescalada con fases, distintas velocidades según islas y provincias, y una duración prevista de entre 6 y 8 semanas. Una vez concluidas las fases de desescalada, el día 21 de junio de 2020, se da por finalizado el estado de alarma y comienza la nueva normalidad.

2. EFECTOS DE LAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS SOBRE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.

El BDE, en su análisis anual, afirma que son los países de la zona euro, entre los que nos encontramos, los que han aplicado unas medidas de restricción a los movimientos de la población y a la actividad más severas. Estas medidas, introducidas para combatir la pandemia, han afectado de forma muy negativa a todas las economías, y especialmente a España.

Según el BDE, el PIB de la economía española sufrió la mayor contracción intertrimestral de su historia hasta ese momento, con una caída del PIB en el primer trimestre de 2020 del 5,2%. Este descenso fue uno de los más pronunciados en la zona Euro, dada la mayor intensidad de la pandemia en nuestro país, y a factores estructurales en nuestra economía que la hacen más vulnerable a este tipo de perturbaciones, principalmente consecuencia del peso específico del sector turístico y la hostelería en nuestra economía.

El impacto de esta crisis sobre el empleo ha sido notable. La afiliación a la Seguridad Social se redujo en 752.000 personas entre mediados de marzo y finales de mayo, reducción atenuada por la utilización masiva de ERTEs y el cese temporal de actividad de autónomos (3 y 1,4 millones, a finales de mayo, respectivamente), que no tuvieron que darse de baja del sistema.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Tesorería general de la Seguridad Social.

La mayor parte del ajuste en el mercado laboral ha recaído sobre los trabajadores temporales, los cuales se redujeron en aproximadamente en 691.000 asalariados en el sector servicios en el segundo trimestre (respecto de dicho trimestre en el año 2019). Porcentualmente, la mayor incidencia se ha producido en el sector de la construcción, con un descenso en el número de temporales del 25,8% en el segundo trimestre; el 23,8% en el sector industrial; el 21,4% en servicios, y 6,3% en la agricultura. (INE, EPA segundo trimestre de 2020).

	Total		Agricu	ltura	Indus	stria	Constru	ıcción	Servicios
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
TI	4.233,7	4.142,6	317,8	275,5	476,6	463,0	386,0	360,5	3.053,4
TII	4.399,8	3.470,7	285,1	267,1	492,0	374,9	396,7	294,5	3.226,0

Fuente: INE (EPA)

Desde principios de mayo, en un contexto de mayor control de la pandemia, y con la progresiva implantación del plan de desescalada, se fue experimentado la reactivación gradual de la economía. Según el BDE, se prevé que la pandemia remita en la segunda mitad del año y las medidas de contención se relajen gradualmente (Fase de reactivación), a pesar de lo cual se producirá una importante caída del PIB mundial en 2020. La tasa de paro, como ya empieza a experimentarse, aumentará de forma notable, así como la deuda y el déficit público, al adoptarse las medidas necesarias para activar

la economía. Se espera, sin embargo, que este impacto sea transitorio, de modo se recupere la actividad a partir de la segunda mitad de este año, y las tasas de crecimiento sean relativamente elevadas a lo largo de 2021, si bien no se recuperarán los niveles de actividad anteriores a la crisis antes de 2022. Estas perspectivas están sujetas a evolución de la pandemia y la eventualidad de rebrotes, a la efectividad de las medidas económicas adoptadas, y a los posibles efectos derivados de las interrelaciones financieras y reales entre los países.

Las últimas previsiones de la AIReF son de una caída del PIB este año de entre el 10,1% y el 12,4% en función de la duración de la epidemia y de un posible rebrote.

BBVA Research ha empeorado su previsión de caída del PIB para este año, hasta el 11,5% desde el 8% estimado en el segundo trimestre, pero ha elevado hasta el 7% su pronóstico de repunte para 2021 desde el 5,7% previsto en su anterior previsión. Asimismo, calcula que la tasa de paro escalará al 17,4% este año y bajará al 17,1% el próximo, como consecuencia de una caída del empleo del 3,5% este año y un repunte del 0,6% en 2021.

Es de resaltar, por ejemplo, la negativa situación que está experimentando el sector turístico y hostelero con el anuncio de las restricciones que el Reino Unido impone para viajar a España, restricciones que también van a llevar a cabo otros países como Bélgica. A esto se añade los 165 países que han establecido ya algún tipo de restricción para los viajeros procedentes de España. Un gran número de ellos han establecido algún tipo de prohibición a las personas procedentes de España o han suspendido las comunicaciones aéreas y marítimas. Los principales son Arabia Saudí, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Israel, Japón, Marruecos, Panamá, Paraguay, Perú, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela. Otro grupo de países imponen alguna modalidad de cuarentena para viajeros originarios de España, o algún tipo de restricción, principalmente en Asia, aunque también están incluidos Reino Unido, Escocia, Francia, Bélgica, Noruega, Irlanda, Países Bajos y Austria. Completan esta relación otros países como Camboya, Corea del Sur, Ecuador, Finlandia, India, Irán, Noruega o Rusia, entre otros. Alemania está estudiando imponer algún tipo de medidas.

Se desconoce el daño real que pueda haberse producido en el tejido productivo y el potencial de crecimiento del país, que ya era modesto antes de la pandemia, debido fundamentalmente al bajo crecimiento de la productividad. Este se explica por varios factores, según explica el BDE en su Informe Anual:

- ❖ El peso de las empresas de menor tamaño en España es relativamente elevado:
 - Las empresas con menos de 5 trabajadores son el 78% en 2019 frente al 69% en la UEM. Estas concentran la mayor parte de diferencia negativa de productividad.
 - La solidez financiera de las pymes es otro elemento de vulnerabilidad en la crisis actual.
- Déficit significativo en el nivel educativo de la población española en relación al promedio de la UE, que debería paliarse con una revisión profunda del contenido del currículo y del sistema de aprendizaje.
- ❖ Insuficiente inversión en I+D: El peso de la inversión en estas actividades sobre el PIB español, tanto del sector público como del sector privado, es un 26% y un 54% inferior al del promedio de la UE.
- ❖ Tasas de desempleo significativamente más elevadas que cualquier país de nuestro entorno, y una tasa de temporalidad del 25,2% del empleo total, frente al 13,9% registrado en los demás países de la UEM.

Sistema de contratación:

- Se requieren mecanismos que eviten el importante grado de protección del trabajador.
- Es necesario reducir la rotación laboral, y en consecuencia fomentar la inversión en capital humano.
- Vulnerabilidad de las finanzas públicas, todavía no recuperadas de la crisis financiera.

Para afrontar los retos a los que se enfrenta España, además de los derivados del COVID-19 (envejecimiento, cambio climático, digitalización, desigualdad salarial, entre otros), se requiere:

- Un ambicioso fiscal plurianual que vaya implantándose de forma gradual.
- Que la inversión pública implique la movilización de recursos privados.
- Reducción de la vulnerabilidad de los hogares con medidas de protección del empleo y de apoyo a las rentas de los hogares.
- * Reducción del nivel de pobreza extrema mediante el Ingreso Mínimo Vital.
- Una estrategia integral y coordinada a escala internacional para controlar el cambio climático y la transición hacia una economía más sostenible.
- El cese de algunas actividades por la pandemia se ha traducido en una reducción de la oferta y falta de materia prima para la industria. A medio plazo algunas empresas podrían optar por acercar algunas fases de la producción a localizaciones próximas, aprovisionarse en el mercado doméstico o acumular mayores inventarios. Se desconoce como afectarán estas transformaciones a cada sector en España, que pueden ser muy relevantes en sectores como el de la automoción.
- ❖ Las tecnologías de la comunicación han constituido una herramienta clave para reducir el impacto de las medidas de contención en la actividad. El teletrabajo es una opción para determinadas profesiones, más allá del período de confinamiento, que aumenta la flexibilidad en la provisión de servicios. El comercio electrónico se ha potencia durante la pandemia, lo cual supone nuevos retos para las PYMES.
- ❖ La crisis causará, al menos en el corto plazo, un deterioro de la rentabilidad en los productos bancarios. Se requerirá nuevos esfuerzos de las empresas cotizadas para reducir los costes de explotación y mejorar la eficiencia.

3. LA POLÍTICA CONTRA LA CRISIS: MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y DE LA UNIÓN EUROPEA.

3.1 Medidas tomadas por el gobierno español para combatir la crisis del coronavirus.

El Gobierno de España preparó un plan de choque para hacer frente al desafío sanitario y económico sin precedentes que ha supuesto la pandemia del Covid-19. Este plan conlleva una <u>inyección de liquidez de 200.000 millones de euros</u>, cerca del 20% del PIB, de los cuales 117.000 millones procederán directamente del sector público y el resto llegara del sector privado. Con esto se intenta que el sistema vuelva a crecer rápido desde el punto en el que se había quedado antes de su paralización por el Covid-19.

A) Medidas laborales excepcionales contra el COVID-19 aprobadas por el Real Decreto-Ley 8/2020:

- 1. Las empresas tendrán que fomentar el **teletrabajo** cuando las circunstancias lo permitan.
- 2. El Plan MECUIDA (nuevo derecho de adaptación horaria y reducción de jornada): Todos los trabajadores tendrán derecho a reorganizar su trabajo a efectos de facilitar el cuidado de familiares, mayores o niños, ante el cierre de colegios y servicios sociales, o a reducir su jornada laboral, incluso hasta el 100%, con pérdida proporcional del salario, y sin que su ausencia pueda implicar ninguna sanción.
- 3. **Prórroga automática de la prestación y subsidio** por desempleo sin necesidad de desplazamiento a la oficina pública.

4. Flexibilización de los ERTEs:

Se agilizan los ERTE por fuerza mayor y exoneración de las cotizaciones a la seguridad social durante el ERTE para las PYMES que hayan experimentado pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como suspensión de actividades, cierre de locales, restricciones en la movilidad, falta de suministros o situaciones de contagio o aislamiento preventivo. Se prevé que los ERTEs por fuerza mayor se prorroguen hasta final de año. Hasta el momento, se han prorrogado hasta el 31 de septiembre.

- Se establecen diferentes <u>garantías</u> para las personas trabajadoras afectadas por ERTE:
 - a) Reconocimiento del derecho a la prestación contributiva por desempleo con independencia del periodo de cotización previo.
 - b) Las prestaciones por desempleo cobradas durante el estado de alarma no computaran para el desempleo después. Es decir, esas personas no habrán agotado su prestación por desempleo, y si son despedidos en el futuro, empezarán a cobrarlas desde cero.
- Medidas de protección por desempleo asociadas a los ERTE de los <u>fijos</u> discontinuos que serán de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2020:
 - a) Las personas trabajadoras fijas discontinuas y aquellas que realizan trabajos fijos y periódicos que se repitan en fechas ciertas, que se encuentren en periodo de inactividad productiva, y por ello, a la espera de la llegada de la fecha en la que procedería su llamamiento y reincorporación efectiva de no mediar la crisis del COVID-19, podrán beneficiarse también de las medidas dispuestas en el apartado 1 del artículo 25 del Real Decreto-ley 8/2020.
 - b) Las personas trabajadoras que no pertenecen al grupo anterior y que vean interrumpida su prestación de servicios como consecuencia del impacto del COVID-19 durante periodos que, en caso de no haber concurrido dicha circunstancia extraordinaria, hubieran sido de actividad, y como consecuencia de ello pasen a ser beneficiarias de la prestación por desempleo, podrán volver a percibirla, con un límite máximo de 90 días, cuando vuelvan a encontrarse en situación legal de desempleo.
- <u>Limitación de despidos</u>: Se establece que las mismas causas de fuerza mayor o empresariales (económicas, organizativas o de producción) relacionadas con el COVID-19 que pueden justificar ERTEs no pueden justificar el despido.
- Extensión de los ERTE por fuerza mayor y exoneración de las cotizaciones a la seguridad social durante el ERTE para autónomos que tengan empleados a su cargo que hubieran solicitado el ERTE con arreglo al RDL 8/2020 antes del 26 de junio. Se acuerdan la extensión de las medidas de los ERTEs a las personas socias trabajadoras de

cooperativas.

- 5. Permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales: Con el objetivo de reforzar las limitaciones de la movilidad como medida de contención y control de epidemia del Covid-19, el RDL 10/2020 introduce un permiso retribuido recuperable para los trabajadores por cuenta ajena.
- 6. Subsidio extraordinario temporal para empleadas del hogar: Se crea un subsidio extraordinario para empleadas del hogar que hayan visto su jornada reducida o su contrato extinguido como consecuencia del COVID-19.
- 7. Subsidio extraordinario para trabajadores con contrato temporal: Se aprueba un subsidio extraordinario para las personas que tuviesen un contrato temporal de al menos dos meses de duración que se hubiese extinguido tras la declaración del estado de alarma y que no alcancen el periodo de cotización mínimo para percibir una prestación por desempleo, estableciendo requisitos de acceso en función de las rentas del hogar familiar.
- 8. Acceso extraordinario a la prestación por desempleo de los artistas.
- 9. Medidas de flexibilización del empleo agrario, para favorecer la contratación temporal y asegurar el mantenimiento de la actividad agraria, durante la vigencia del estado de alarma. Se podrán compatibilizar las retribuciones percibidas con ciertos subsidios y prestaciones por desempleo.

B) Ayudas a empresas, PYMES y/o autónomos para hacer frente al Covid-19.

- 1. Líneas de Avales-ICO para autónomos y empresas de todos los sectores de actividad que tengan domicilio social en España, que no estuvieran en dificultades a 31 de diciembre de 2019 y que se hayan visto afectados por los efectos económicos del COVID-19, para nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y renovaciones de operaciones que se hayan contraído con posterioridad al 17 de marzo de 2020.
- 2. Líneas extraordinarias de cobertura de CESCE para PYMES españolas y otras empresas de mayor tamaño no cotizadas que estén internacionalizadas o en proceso de internacionalización y se enfrenten a un problema de liquidez o de acceso a la financiación por el COVID-19.
- 3. **Aplazamiento** durante 6 meses **de deudas tributarias** para todas las PYMES y Autónomos que hayan tenido un volumen de operaciones no superior a

6.010.121,04 euros en el año 2019.

- 4. Aplazamiento de declaraciones de IVA, IRPF e Impuesto de Sociedades para todos los contribuyentes con una facturación en 2019 hasta 600.000€. Aplazamiento de pago de deudas de declaraciones aduaneras
- 5. Reducción del pago fraccionado a pagar en IRPF e IVA en el primer trimestre de 2020 para los contribuyentes del IRPF que desarrollen actividades económicas incluidas en el Anexo II de la Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre, y determinen el rendimiento de éstas por el método de estimación objetiva, para el cálculo del pago fraccionado en función de los datos-base. Y para los sujetos pasivos de IVA que desarrollen actividades empresariales o profesionales incluidas en el citado Anexo II y estén acogidos al régimen especial simplificado de IVA, para el cálculo del ingreso a cuenta en el año 2020.
- 6. Se amplía hasta el 30 de mayo con carácter general el plazo de contestación a los requerimientos y otros procedimientos de la Agencia Tributaria.
- 7. Los contribuyentes del Impuesto de Sociedades que no hubieran podido aprobar sus cuentas anuales con anterioridad a la finalización del plazo de declaración del Impuesto, podrán presentar una declaración provisional, con las cuentas disponibles a ese momento.
- 8. **Aplazamiento de pagos de préstamos** concedidos por comunidades autónomas o entidades locales.
- 9. Bonificaciones fiscales para trabajadores con contratos fijos discontinuos para las empresas dedicadas a actividades encuadradas en los sectores del turismo, así como los del comercio y hostelería.
- 10. Aplazamiento pago de alquiler locales comerciales para los trabajadores por cuenta propia en situación de alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma, en el Régimen Especial de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar o, en su caso, en una de las Mutualidades sustitutorias del RETA, cuya actividad haya quedado suspendida por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo o su facturación haya caído un 75% respecto de la facturación del mismo trimestre del año 2019.
- 11. Suspensión o flexibilización de los contratos de electricidad y gas para autónomos y empresas que necesiten modificar sus contratos de electricidad y de gas, tengan problemas para afrontar los pagos, o quieran ajustarlos a su

reducción de actividad.

- 12. Fraccionamiento y aplazamiento de deudas en los servicios de comunicaciones para cualquier abonado solicitándolo a su operados de comunicaciones electrónicas.
- 13. Prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos en situación de alta en el Régimen Especial a fecha 14 de marzo de 2020. No era necesario tener cobertura por cese de actividad, ni carencia mínima. No era necesario tampoco darse de baja de la actividad.

a) Causas:

- Por reducción de la facturación al menos en un 75% en relación con la del promedio mensual del período de septiembre de 2019 a febrero de 2020.
- Por suspensión de actividad.
- b) <u>Cuantía:</u> 70% de la base reguladora. Exención de la cuota de autónomos.
- 14. Prorroga de la prestación extraordinaria por desde de actividad para trabajadores autónomos hasta 30 de septiembre de 2020. Así, aquellos trabajadores autónomos que a 30 de junio estaban recibiendo la prestación por cese, tendrán dos opciones:
 - a) Disfrutarán de la exención del 100% de las cotizaciones sociales en julio; el 50% en agosto, y del 25% en septiembre, de oficio, si reanudan su actividad.
 - b) Podrán optar a la prestación por cese de actividad ordinaria cumpliendo los requisitos anteriores a la prórroga de la prestación: reducción de facturación de al menos el 75% en el tercer trimestre de 2020 respecto al 2019; no obtener en el mencionado trimestre unos rendimientos netos superiores a 5.818,75 euros.
- 15. **Prestación extraordinaria** para los autónomos de temporada por cese de actividad que, estando al corriente de pago:
 - a) Hayan estado dados de alta y cotizando como tal durante al menos cinco meses entre los meses de octubre a marzo en los dos ejercicios anteriores (2018 y 2019).
 - b) No hayan trabajado por cuenta ajena durante más de 120 días entre el 1 de marzo de 2018 y el 1 de marzo de 2020, No haber percibido ninguna

- prestación de la seguridad social durante los meses de enero a junio de 2020.
- c) No hayan obtenido durante el año 2020 unos ingresos que superen los 23.275 euros.
- 16. Moratoria y aplazamiento de las cotizaciones sociales y del pago de deudas a la seguridad social para los autónomos afectados por la situación provocada por el Covid-19.
- 17. Reducción de las cotizaciones para determinados trabajadores agrarios.
- 18. **Disponibilidad de los planes de pensiones**: Empresario titular de establecimientos cuya apertura al público se haya visto suspendida como consecuencia de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y autónomos que hubieran estado previamente integrados en un régimen de la Seguridad Social como tales cuya facturación se haya reducido en un 75% como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 19. Moratoria legal hipotecaria de inmuebles afectos a la actividad económica para autónomos o PYMES que acrediten una situación de vulnerabilidad económica. Entre otros requisitos, deben haber sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o de su facturación de al menos un 40% para inmuebles que estén afectos a su actividad profesional, no superar los umbrales de renta del cuadro siguiente y que el total de las cuotas hipotecarias más los gastos y suministros básicos sea igual o superior al 35% de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.
- 20. **Moratoria legal hipotecaria de vivienda habitual y deuda no hipotecaria** para los autónomos que cumplan los requisitos para los préstamos con garantía hipotecaria sobre bienes afectos a la actividad económica.
- 21. **Moratoria legal de deuda no hipotecaria** para autónomos que cumplan los requisitos para los préstamos con garantía hipotecaria sobre bienes afectos a la actividad económica.
- 22. Moratoria voluntaria sectorial de hipotecas y préstamos con cuotas para autónomos titulares que amparan cualquier tipo de préstamos, créditos o arrendamientos financieros y afectados económicamente por la situación generada por el COVID-19.

- 23. Aplazamiento pago de alquiler locales comerciales para trabajadores por cuenta propia en situación de alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma en el Régimen Especial de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar o, en su caso, en una de las Mutualidades sustitutorias del RETA, cuya actividad haya quedado suspendida por el estado de alarma o su facturación media mensual haya caído un 75% respecto de la facturación media mensual del mismo trimestre del año 2019.
- 24. Moratorias o ayudas en relación con la renta arrendaticia de la vivienda habitual para autónomos cuya unidad familiar en el mes no haya superado determinados umbrales de renta indicados con relación al resto de moratorias de vivienda habitual.
- 25. **Líneas de avales arrendamiento ICO** para autónomos cuya unidad familiar en el mes no haya superado los umbrales de renta señalados en la medida anterior y tengan dificultades para hacer frente al alquiler de su vivienda habitual y con contrato de arrendamiento en vigor.
- 26. Moratoria en préstamos con garantía hipotecaria de inmuebles afectos a la actividad turística. Las actividades del "sector turístico" a las que se aplica esta moratoria son las que tienen los siguientes CNAEs: 5510 (Hoteles y alojamientos similares), 5520 (Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia) y 7911 (Actividades de agencias de viajes).
 - a) <u>Autónomos y empresas que experimente dificultades financieras</u> (caída de la facturación del 40%) por la emergencia sanitaria de Covid -19 y no se hayan acogido a otras moratorias (RDL 8/2020, RDL 19/2020 o voluntaria acordada entre deudor y acreedor).
 - b) Arrendatarios de inmuebles que estén destinando al sector turístico.
- 27. Moratoria para el sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús para aquellos autónomos que se dediquen al transporte público discrecional de viajeros en autobús, al transporte público de mercancías, incluyendo el transporte de carbón de centrales térmicas, de más de 3,5 toneladas de masa máxima autorizada y tengan contratos de préstamo, leasing o renting sobre esos vehículos y que hayan tenido una caída en los ingresos o la facturación de más del 40% (promedio mensual de marzo a mayo) respecto al mismo periodo del año 2019.

C) Medidas para ciudadanos/as.

1. Mejora de la protección de los trabajadores aislados y/o infectados por el Covid-19.

Desde el 10 de marzo se mejoró la protección de las personas trabajadoras afectadas por el COVID-19, tanto en el caso de personas en aislamiento preventivo, como de quienes contrajeron el virus y tuvieron que solicitar una baja. Incluyendo a autónomos.

Para mejorar su prestación, la baja se considera Incapacidad Temporal, asimilada a baja laboral por Accidente de Trabajo. Esto permite que la prestación, desde el día siguiente al de la baja laboral, alcance el 75% de la base reguladora, con cargo a la Administración.

- 2. Incapacidad temporal asimilada a la baja laboral por accidente de trabajo para personal en el régimen de mutualismo administrativo.
- 3. Suspensión de desahucios, moratoria de alquileres, y microcréditos para inquilinos.
- 4. **Moratoria Hipotecaria** de tres meses en el pago de préstamos hipotecarios para las personas en situación de vulnerabilidad económica por el COVID-19.
- 5. Suspensión de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria.
- 6. Becas comedor para asegurar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.
- 7. Se garantiza el suministro de agua, energía eléctrica y gas natural a los consumidores vulnerables.
- 8. **Línea de avales arrendamiento Covid-19:** Ayudas transitorias de financiación concedidas a los arrendatarios de viviendas habituales localizadas en territorio español por entidades de crédito. Contarán con total cobertura mediante aval del Estado y no devengarán ningún tipo de gastos e intereses para el solicitante.
- 9. **Ingreso Mínimo Vital:** Prestación no contributiva de la Seguridad Social que garantiza unos ingresos mínimos a quienes carecen de ellos. Éste ingreso mínimo se recibirá siempre que se cumplan los requisitos de acceso.

3.2 Algunas medidas propuestas por parte de la UE.

Por su parte, la UE ha ido proponiendo ayudas para solventar la crisis sanitaria y para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales sufridos con el fin de iniciar la recuperación europea y evitar que se continúe perdiendo puestos de trabajo.

Algunas de las medidas propuestas por la UE:

- **Paquete de ayudas** por valor de 540.000 millones de euros para hacer frente a la crisis y apoyar a los trabajadores, las empresas y los Estados miembros.
- Paquete bancario para facilitar la concesión de préstamos bancarios a los hogares y a las empresas de toda la UE, garantizando que los bancos puedan seguir prestando dinero, apoyando de esta forma la economía y atenuando de manera significativa los efectos en los ciudadanos y en las empresas.
- Poner a disposición de los países de la UE 37 000 millones de euros de los Fondos Estructurales para hacer frente a la crisis del coronavirus, apoyando así a la atención sanitaria y ayudando a las empresas y los trabajadores.
- Desplegar una ayuda temporal (SURE) de hasta 100.000 millones de euros para respaldar los programas de empleo nacionales, garantizando de esta forma que los trabajadores puedan conservar su empleo si las empresas se quedan sin actividad debido a la crisis del coronavirus.

El 21 de julio de 2020 la UE alcanzo un acuerdo sobre el plan de recuperación para Europa. Ahora queda ultimar los textos legislativos que lo desarrollen.

V. CONCLUSIONES.

La crisis económica de 2020, causada por el efecto del cierre prácticamente total de la economía española, nos ha sorprendido sin habernos recuperado todavía de la crisis financiera de 2008. La situación económica mundial, bastante inestable durante 2019, estaba mejorando, estabilizándose el crecimiento y deteniéndose la tendencia a la baja, a pesar de los graves riesgos presentes en el contexto internacional: el Brexit, las negociaciones comerciales de Estados Unidos y China, o con la Unión Europea.

Según el Banco de España, España había finalizado el año con un crecimiento mayor que la media de la Unión Europea. El comercio exterior se había acelerado en los últimos meses, principalmente gracias a importaciones y exportaciones de automóviles. Aun así, el crecimiento de la economía española se había revisado a la baja hasta el 1,9% en 2019 y el 1,6% en 2020, debido a la revisión histórica de los datos de actividad, la tendencia negativa que muestran algunos componentes de la demanda y el deterioro en el contexto internacional.

En 2019 y principios del 2020, el déficit y la deuda pública estaban descendiendo, la EPA reflejaba la tendencia al alza de la ocupación y el descenso de las cifras del paro, aunque la tasa continúa siendo elevada, siendo el empleo precario el que se está generando. Sin embargo, aun con estos síntomas de mejoría, es evidente que nos estamos enfrentando a la recesión producida por el COVID-19 con unos indicadores más negativos que con los que partíamos en la crisis anterior, y en una situación de mayor incertidumbre mundial.

En 2007 no hubo déficit público en España, sino que se registró un superávit del el 2,2% del PIB. Sin embargo, 2008 cerró con un déficit del 3,8%, según datos del Ministerio de Economía. Al cierre de 2009, el déficit era del 2,7%. En 2019, España acababa de salir del sistema de déficit excesivo de la UE (por el que la UE puede pedir ajustes a los países que sobrepasen los indicadores), ya que se había reducido por debajo del 3%.

En cuanto a la deuda pública, en 2007 se encontraba en el 35,8% del PIB, mientras que en 2020 supera el 109,3% pese a que a finales de 2019 se había conseguido reducir hasta el 95,5%.

Si al principio de la pandemia global, se pensaba que la contracción económica en la que nos encontramos podría ser mayor que la experimentada durante los primeros momentos de la crisis financiera de 2008, el FMI en su informe de abril de 2020, concluye que «es muy probable que este año la economía mundial experimente la peor recesión desde la Gran Depresión, que relegará a un segundo plano la recesión registrada durante la crisis financiera mundial hace una década. Según las proyecciones, el Gran Confinamiento, como cabría denominarlo, provocará una drástica contracción del crecimiento mundial».⁴

Últimas proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

PIB real, variación porcentual anual	2019	2020
Producto mundial	2,9	-3
Economías avanzadas	1,7	-6,1
Estados Unidos	2,3	-5,9
Zona del euro	1,2	-7,5
Alemania	0,6	-7
Francia	1,3	-7,2
Italia	0,3	-9,1
España	2	-8
Japón	0,7	-5,2
Reino Unido	1,4	-6,5
Canadá	1,6	-6,2
Otras economías avanzadas	1,7	-4,6

Fuente: Perspectivas de la economía mundial, abril de 2020

La pandemia del COVID-19 ha provocado una crisis de salud pública que muy pocos anticiparon, y para la que ningún país estaba preparado. Sus consecuencias sociales y económicas pueden ser devastadoras. Por lo tanto, ambas dimensiones (la sanitaria y la económica) de la crisis de la COVID-19 son graves y en su solución se debe volcar cada gobierno y, teniendo en cuenta que todavía sufrimos las consecuencias de la crisis anterior y de las soluciones que se adoptaron, la Unión Europea debe dar un paso adelante.

⁴ «Perspectivas de la Economía Mundial», abril de 2020 -- Capítulo 1, *Fondo Monetario Internacional, informes de perspectivas de la Economía Mundial*.

Cuando la actividad económica se paraliza, las políticas macroeconómicas son cruciales. Esperamos que Europa no vuelva a repetir sus anteriores errores, al comprobar los escasos y lentos resultados de sus políticas de recorte y austeridad en la crisis de 2008.

En opinión de Francisco Alcalá: «con respecto al origen de la crisis, la CEC no está causada por ningún auge desproporcionado o especulativo previo. Se debe a la imposibilidad de que los trabajadores y los consumidores se puedan reunir en los lugares de trabajo para producir o comerciar. Este hecho impide el proceso productivo y la generación de ingresos de un amplio conjunto de empresas». ⁵ Sin embargo, nos sigue explicando el mencionado autor que, aunque en su origen ambas crisis no son iguales, si pueden comportarse de forma similar con una segunda oleada de la crisis como ya sucedió en la crisis financiera: «se produce con la propagación de sus efectos al resto de la economía, alcanzando a sectores sostenibles y empresas viables que no deberían tener problemas en condiciones normales». ⁶ Como aspectos positivos, señala la mayor solvencia que presenta el sector bancario, y que las empresas que necesitaran financiación deberían ser viables a medio plazo. Como aspectos negativos, la falta de materia prima que dificulte la producción, lo que puede amplificar el impacto de la crisis.

Las medidas para afrontar la crisis del COVID-19, hasta el logro de la vacuna, deberán combinar tanto medidas de contención del virus como nuevas medidas económicas que frenen la segunda oleada de la crisis. Los Gobiernos, incluido el de España, están optando por no dejar caer al sector privado, el cual no podría sobrevivir sólo a esta crisis. Las medidas adoptadas, como son los ERTES, subsidios por cierre de actividad, rescates de pequeñas empresas mediante créditos ICO más favorables entre otros, deberán ser acompañadas de inversión pública, principalmente y en un primer momento inversión en la Sanidad Pública. El Sector sanitario (público, no el privado,

⁵ ALCALÁ, FRANCISCO «¿En qué es diferente la crisis económica del coronavirus de la gran recesión?, *Ivie, Universidad de Murcia y Center for Economic Policy Research*,14 de abril de 2020 (COVID-19: IvieExpress).

⁶ ALCALÁ, FRANCISCO «¿En qué es diferente la crisis económica del coronavirus de la gran recesión?, *Ivie, Universidad de Murcia y Center for Economic Policy Research*,14 de abril de 2020 (COVID-19: IvieExpress).

que fue el gran beneficiado) fue uno de los más recortados durante la crisis de 2008, y ahora estamos sufriendo sus déficit y carencias.

Es el momento adecuado para emprender inversiones públicas tan necesarias, las cuales deberían ser financiadas tanto por la aportación de la UE con subvenciones y créditos finalistas, como por un programa fiscal expansivo, que aumente su presión sobre aquellos segmentos de población con mayor capacidad económica, y no únicamente sobre las rentas salariales, como en la crisis anterior. A esto ayudaría una Unión Europea fiscal y no solo monetaria, eliminando los paraísos fiscales que detraen los impuestos que las grandes empresas deberían tributar en el país en el que se originan sus ingresos, y no en el que tiene su sede fiscal.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ♣ GUAL, JORDI «La crisis del euro: causas últimas y soluciones duraderas»

 Estudios y Análisis Económico la Caixa. Disponible en:

 https://www.caixabankresearch.com/sites/default/files/content/file/2016/09/1110

 DT-es.pdf
- ♣ «La crisis del euro y el futuro de la integración europea» Articulo del libro La búsqueda de Europa: visiones en contraste, OpenMind, BBVA. Disponible en: https://www.bbvaopenmind.com/articulos/la-crisis-del-euro-y-el-futuro-de-la-integracion-europea/
- ♣ «Causas y evolución de la crisis financiera», BBVA, 2 de julio de 2008. Disponible en:
 - https://www.bbva.com/es/causas-evolucion-la-crisis-financiera/
- ♣ ORTEGA, ELOÍSA y PEÑALOSA, JUAN «Claves de la crisis económica española y retos para crecer en la UEM», *Documentos Ocasionales*, n.º 1201, Banco de España, Eurosistem, 2012. Disponible en:
 https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriad as/DocumentosOcasionales/12/Fich/do1201.pdf
- ♣ «El impacto de la crisis financiera sobre la economía española», Informe Anual 2008, Banco de España. Disponible en:
 - $\underline{https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnual}\\ \underline{es/InformesAnuales/08/cap2.pdf}$
- ♣ TORRERO MAÑAS, ANTONIO «La Crisis Financiera y sus efectos sobre la economía española»., Instituto Universitario de Análisis Económico y Social, Universidad de Alcalá, 13/2010. Disponible en:
 - http://www3.uah.es/iaes/publicaciones/DT_13_10.pdf

→ FERNÁNDEZ NAVARRETE, D. «La crisis económica española: Una gran operación especulativa con graves consecuencias», Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Autónoma de Madrid, España. Estudios internacionales (Santiago) vol. 48 no. 183 ene. 2016 [Revista electrónica]. Disponible en:

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-37692016000100005

♣ «Las reformas del Gobierno de España: Determinación frente a la crisis», La Moncloa, septiembre de 2012, Madrid. Disponible en:

 $\underline{https://www.lamoncloa.gob.es/Documents/lasreformasdelgobiernodeespa\%C3\%}\\ \underline{B1aespa\%C3\%B1olcongr\%C3\%A1ficos.pdf}$

♣ MATEOS, ARACELI; PANADÉS, ALBERTO «España: Crisis y Recortes», Revista de Ciencia Política, volumen 33, nº1, 2013, 161-183. Disponible en:

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2013000100008

♣ ABALLÁN, JAVIER; DEL VALLE NAVAS, MARÍA; MILAGROS PANIAGUA, MARÍA; PÉREZ, TAMARA «La deducción de 400 euros en el IRPF en el período 2008-2015: análisis de su diseño y efectos sobre la equidad», Instituto de Estudios Discales, XXIV encuentro de Economía Pública, Toledo, 26-27 enero 2017. Disponible en:

https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6121536

♣ CONDE-RUIZ, JOSÉ IGNACIO; MARÍN, CARMEN «La crisis fiscal en España». Anuario Internacional CIDOB, [en línea], 2013, pp. 223-30. Disponible en:

https://www.raco.cat/index.php/AnuarioCIDOB/article/view/279494

♣ BAYLOS GRAU, ANTONIO; TRILLO PÁRRAGA, FRANCISCO, «El impacto de las medidas anti-crisis y la situación social y laboral: España», estudio, *Comité Económico y Social Europeo*. Disponible en:

https://www.eesc.europa.eu/resources/docs/qe-31-12-352-es-c.pdf

♣ «El BCE jugó un papel fundamental durante la crisis», BBVA, 30 de junio 2017.

Disponible en:

https://www.bbva.com/es/bce-jugo-papel-fundamental-crisis/

♣ «El Banco Central Europeo del problema a la solución», artículo del libro La búsqueda de Europa: visiones en contraste, OpenMind, BBVA, 2016.
Disponible en:

https://www.bbvaopenmind.com/articulos/el-banco-central-europeo-del-problema-a-la-solucion/

- ♣ «Balance del Banco Central Europeo», 2 de marzo 2015. Disponible en:

 https://blog.mirai-advisory.com/balance-del-banco-central-europeo-i/
- ♣ LOZANO OCÓN, MARÍA JOSÉ «Políticas Monetarias del BCE durante la crisis», ICADE BUSINESS SCHOOL, máster universitario en finanzas, Madrid, julio 2015. Disponible en:

https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/6410/1/TFM000210.pdf

♣ RAMÍREZ SEGURA, MARTA «Quantitative Easing: Historia y efectos de la política monetaria no convencional», *Facultad de Ciencias económicas y empresariales (ICADE)*, Madrid, abril 2018. Disponible en:

https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/24316/TFG%20M arta%20Ramirez.pdf?sequence=1&isAllowed=y

♣ «Commission staff working document», *Country Report Spain 2020*. Accompanying the document. «Comunication from the commission to the european parliament, the european council, the council, the european central bank and the eurogroup» *2020 European Semester: Assessment of progress on structural reforms, prevention and correction of macroeconomic imbalances, and results of in-depth reviews under Regulation (EU)* No 1176/2011 {COM (2020) 150 final}. Disponible en:

 $\underline{https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/6179f7e9-5945-11ea-8b81-01aa75ed71a1}$

- ♣ «Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de España», Bruselas, 20.5.2020, COM(2020) 509 final. Disponible en:
 - https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/2020-european-semester-csr-comm-recommendation-spain_es.pdf
- ♣ «Valoración informe país 2020 de la Comisión Europea», European Anti Poverty Network. Disponible en:
 - https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1582791827_valoracion_i nformepais2020_ce.pdf
- ♣ «Informe sobre España 2016, con un examen exhaustivo relativo a la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos», European Anti Poverty Network, Comisión Europea, 26 de febrero de 2019. Disponible en:
 - https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/cr_spain_2016_es.pdf
- «¿Realidad o ficción? La recuperación económica, en manos de una minoría»,
 Oxfam Intermón. Disponible en:
 - https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/recuperacion-economica-una-minoria.pdf
- ♣ HERMI ZAAR, MIRIAM; GARCÍA ÁVILA, MANUEL-BLAS «El Covid-19 en España y sus primeras consecuencias», año IX, número 17, 2020, Revista Brasileña de Geografía Económica. Disponible en:
 - https://journals.openedition.org/espacoeconomia/10142
- ♣ HERNÁNDEZ DE COS, PABLO «El impacto del Covid-19 en la economía española», Consejo General de Economistas, Banco de España, Eurosistema, Madrid, 1 de julio de 2020. Disponible en:
 - https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Gobernador/hdc010720.pdf

- ♣ «Informe trimestral de la economía española», Boletín económico, 2/2020,
 Banco de España, Eurosistema. Disponible en:
 - https://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/boletines/Boletin_economic/
- ♣ «Covid-19 en España, La Moncloa». Disponible en:
 - https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Paginas/index.aspx
- ♣ «Medidas económicas y sociales en la crisis del COVID-19», *Consejo de Ministros, Gobierno de España*, 21 de abril de 2020. Disponible en:
 - https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/210420-enlace-medidas.aspx
- ♣ «Nuevo paquete de medidas de apoyo en la crisis del COVID-19: el Gobierno refuerza la respuesta económica y social al COVID-19 con más de 30 medidas adicionales para apoyar a ciudadanos y empresas», 21 de abril de 2020. Disponible en:
 - https://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.ac30f9268750bd56a0b0240e026041a0/?vgnextoid=cb1db342f6d91710VgnVCM1000001d04140aRCRD
- ♣ «Medidas económicas adoptadas por el Gobierno de España frente a la pandemia del Covid-19», Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital, 17 de marzo de 2020. Disponible en:
 - https://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/prensa/ficheros/noticias/2020/20200319 _medidas_economicas_COVID19.pdf
- ♣ «Diez cosas que está haciendo la UE para luchar contra el Covid-19», *Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea*. Disponible en:
 - https://www.consilium.europa.eu/es/policies/coronavirus/10-things-against-covid-19/

- ♣ «Empleo y economía durante la pandemia del coronavirus», Comisión Europea.
 Disponible en:
 - https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/jobs-and-economy-during-coronavirus-pandemic_es#acciones-decisivas-del-banco-central-europeo-y-del-banco-europeo-de-inversiones
- * «Plan de recuperación para Europa», Comisión Europea. Disponible en:
 https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response/recovery-plan-europe_es
- ♣ «Perspectivas de la Economía Mundial», Fondo Monetario Internacional, informes de perspectivas de la Economía Mundial, Capitulo 1 – abril de 2020. Disponible en:
 - https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/04/14/weo-april-2020
- ♣ RODRÍGUEZ CANFRANC, MIGUEL «De la Gran Recesión a la Gran Pandemia: diferencias entre la crisis de 2008 y la de 2020», BBVA. Disponible en:
 - https://www.bbva.com/es/de-la-gran-recesion-a-la-gran-pandemia-diferencias-entre-la-crisis-de-2008-y-la-de-2020/
- ♣ CARRIÓN ÁLVAREZ, MIGUEL «The ECB's response to the Covid-19 crisis», Funcas Europe. Disponible en:
 - https://www.funcas.es/funcaseurope/The-ECBs-response-to-the-Covid-19-crisis
- ♣ ALCALÁ, FRANCISCO «¿En qué es diferente la crisis económica del coronavirus de la gran recesión?, *Ivie, Universidad de Murcia y Center for Economic Policy Research*,14 de abril de 2020 (COVID-19: IvieExpress). Disponible en:
 - https://www.ivie.es/wp-content/uploads/2020/04/05.%C2%BFEn-que-es-diferente-la-crisis-economica-del-coronavirus-de-la-G.Recesion.pdf

Legislación.

- ↓ Legislación consultada para la crisis sanitaria del Covid-19. «COVID-19:
 Derecho Europeo, Estatal y Autonómico», *Biblioteca del BOE*. Disponible en:

 <u>https://boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0</u>

 <u>&tab=2</u>
- ♣ Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Disponible en:

https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/17/8/con

Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Disponible en:

https://www.boe.es/eli/es/rdl/2010/06/16/10

♣ Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Disponible en:

https://www.boe.es/boe/dias/2012/07/14/pdfs/BOE-A-2012-9364.pdf

♣ Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Disponible en:

https://www.boe.es/eli/es/rdl/2012/02/10/3

♣ Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro. Disponible en:

https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-16485